

BUIN,

18 MAR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 492 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de Octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 427** de fecha 13 de Febrero de 2017, el Sr. Alcalde delega en el Director de Desarrollo Comunitario Sr. **Jonathan Fernández Figueroa**, la facultad de decretar ayudas sociales, actividades de la Oficina de Cultura y Depto. de Deportes.

3.- El **Memorándum N° 413**, de fecha 12 de Marzo de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita a la Secretaría Municipal decretar la compra de mediagua, beneficio otorgado a **Lorena Cerna Vera**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊗ Certificado Social N° 40, de fecha 12.03.2019, a nombre de Lorena Cerna Vera.
- ⊗ Cotización Social N° 13589, de fecha 12.03.2019, emitida por Fundación Vivienda, por la suma de \$400.001.-.
- ⊗ Autorización de Sitio, suscrito entre Guido Navarro Núñez y Lorena Cerna Vera, emitida por Fundación Vivienda.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad de Lorena Cerna Vera.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad de Patricio Painemal Maliqueo.
- ⊗ Fotocopia Cédula de Identidad de Guido Navarro Núñez.
- ⊗ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares a nombre de Patricio Painemal.
- ⊗ Certificado Médico a nombre de Justin Vera Cerna.
- ⊗ Cartola de Saldo y últimos movimientos Cuenta RUT Banco Estado, a nombre de Lorena Cerna Vera.
- ⊗ Declaración Simple de Ingresos de Fundación Vivienda, a nombre de Patricio Painemal, con fecha 12.03.2019.
- ⊗ Boleta Electrónica del servicio de agua potable, con domicilio en Los Aromos 88- en casa N° 375.

DECRETO.

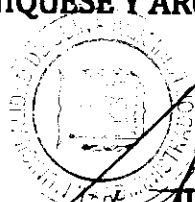
1.- Cancélese a **Fundación Vivienda** RUT N° , la suma de **\$200.000.- (doscientos mil pesos)**, como aporte para la compra de mediagua, beneficio otorgado a doña **Lorena Angélica Cerna Vera**, Cédula de Identidad N° , domiciliada en Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

AA. 240. VZ. NV. S. MS.
DISTRIBUCION
Control
D.A.M.
DIDECO
Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta (2)\Lorena Cerna Vera.doc